

IGLESIA PARROQUIAL

— DE —

Ntra. Sra. de la Asunción

VILLAFAMÉS



Habiendome comunicado
al Sr. Obispo en ve-
nida á esta para
haber la Santa Parta
tal y tanta para la
tarde del día siete
del que cursa me
cumplare en poner
lo en conocimiento
de V. para visitar
la juntamente con
el magnifico Excmo.
señor que preside
á su recepción.

Wier



quede a H. su. a. l.
Villafanes 3 de Setiembre 1844
M. de los Rios (Escalera Cuba)

Señor Alcalde Constitucional de Villafanes.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de

Castellón

Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Diciembre último, se ha dispuesto que los Ayuntamientos faciliten, antes del 30 del mes actual, los datos que necesita la Comisión Consultiva de Consumos para completar los importantes trabajos que viene realizando. Para el debido cumplimiento de aquella soberana disposición, adjunto remito á V. S. el interrogatorio y estado, que deberá ordenar se llene con toda exactitud, devolviéndolo á este Gobierno civil, dentro del plazo referido, sin excusa ni pretexto.

La excepcional importancia que el Gobierno de S. M. atribuye á este servicio, considerándolo como preferente, me obliga á recomendar y encarecer á V. S. su más fiel y cuidadoso cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Castellón de Enero de 1911.

El Gobernador civil,

J. P. M.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Villafamé

